

Fuentes de Valdepero CIUDADANOS



A la atención del Procurador del Común de Castilla y León.

Al Sr. Procurador del común de Castilla y León, D. Tomas Quintana López: Sr. Procurador solicitamos que estudie nuestro informe y documentación y nos aclare las consideraciones que están al final de este. El pasado 24 de junio de 2020 Cs planteó ante el pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero Una moción, con entrada de registro de 15 de junio de 2020. (1)

En esta moción se planteaba instar al Ayto. para que haga cumplir lo establecido en las normas urbanísticas de Fuentes de Valdepero (CAPITULO II REGULACION DEL DERECHO A LA PROPIEDAD, ART. 12 DEBERES DE USO Y CONSERVACION Y DEBERES DE ADAPTACION AL MEDIO AMBIENTE). (2)

La cuestión es que se están limpiando solares privados por parte del Ayto. sin tener en cuenta la normativa municipal y autonómica, con obreros y maquinaria municipal sin ningún coste para los propietarios de estos solares. También recoge la norma urbanística el proceder ante estos hechos y que el Ayto. no exige su cumplimiento, con todo el peligro y riesgo que tiene.

En el acta del pleno de 24 de junio de 2020 se recoge:

MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ MANUEL ANTONIO ROJO GARCÍA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA INSTAR AL AYTO. DE FUENTES DE VALDEPERO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORAMATIVA URBANISTICA SOBRE LOS DEBERES DE USO, CONSERVACION DEBERES DE ADAPTACION AL MEDIO AMBIENTE. El 13 de septiembre de 2019, Cs. Registro una propuesta en este Ayto. para los solares urbanos, para mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino. Esta propuesta fue desestimada por Uds. Hoy les volvemos a plantear lo mismo, con la intención de evitar daños mayores. Es obligación del Ayto. notificar y obligar a los propietarios de estos solares urbanos a mantenerles en las condiciones arriba descritas. Hay solares con grandes cantidades de malas hierbas que suponen un peligro. Con el fin de eliminar peligros, accidentes, incendios, plagas de garrapatas, pulgas, ratas y culebras. Como Uds. saben muchos vecinos se quejan de estos peligros, por las redes e incluso en persona. Ejemplo: Las garrapatas pueden estar presentes casi en cualquier tipo de hábitat, el lugar preferido donde viven las garrapatas es en los lugares con suficiente humedad y de pastos o malezas altas ya que utilizan estas para tener acceso a sus huéspedes y reiniciar su ciclo de alimentación para posteriormente reproducirse. Solicitamos que se tomen las medidas para solucionar lo más posible estos peligros. Solicitamos el voto a favor de esta moción.

RESPUESTA: “del Sr. Alcalde” En los pueblos vivimos pegados a zonas con vegetación, el Ayuntamiento trata de compatibilizar la convivencia urbana y rural; en esa medida pedimos incluso a propietarios que lindan a viviendas el mantener sus solares limpios; en todo caso y ante las dificultades incluso negativas, el Ayuntamiento acomete este asunto procurando evitar posibles incendios o plagas dentro del casco urbano. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos. (3)

En la grabación del acta desde el punto 1 hora, 35 minutos 15 segundos hasta 1 hora 46 minutos 42 segundos. Donde se vota en contra de una moción que insta a cumplir la norma urbanística arriba descrita. Además, se reconoce que se están limpiando solares privados a cargo del municipio con maquinaria y obreros del municipio. (4)

Sr. procurador, no tenemos conocimiento de que se haya informado y advertido con documento de registro de salida a ningún vecino por la normativa de la que estamos tratando. (solares con todo tipo de malas hierbas que suponen un peligro) Tampoco se ha informado a través de los medios de que dispone el Ayto. de aviso alguno con respecto a esta normativa.

Tampoco que se haya seguido las pautas que se describen en dicha normativa, del aviso administrativo y sus plazos y consecuencias. (solares con todo tipo de malas hierbas que suponen un peligro)

Además, el Ayto. limpia y desbroza estos solares privados sin iniciar un procedimiento administrativo. Debe hacer cumplir la normativa urbanística. No se puede limpiar solares privados con maquinaria y obreros del Ayto. sin iniciar un proceso administrativo para hacer cumplir la norma y no cargar los costes a los propietarios que se nieguen a cumplirla.

Es obligación del Ayto. cumplir y hacer cumplir las leyes y normas urbanísticas.

Nuestra intención con esta MOCION es que el Ayto. Informe, advierta y en definitiva se cumpla las normas que tenemos y se apliquen según se recoge en estas normas. Es una cuestión de seguridad y de salubridad.

Decir también que el Ayto. aplica esta norma por ejemplo como con este caso donde se hace un informe técnico para que se cumpla la norma y se avisa que de no hacerlo el propietario en el plazo de 2 meses pasaría a hacerlo el Ayto. de manera subsidiaria con cargo a la propiedad. (Esta es la manera de proceder también en lo anteriormente descrito en este informe).

El 24 de junio el Ayto. el acta del pleno recoge el escrito de un vecino denunciando:

-El vecino, expone que el propietario de vivienda en calle el Sol nº 3 y el vecino colindante en calle El Sol nº9 le está causando perjuicios por el estado de deterioro en que se encuentra la vivienda. El Sr. Alcalde informa al Pleno que el arquitecto municipal ha efectuado un informe en el que se recogen las medidas a adoptar para la conservación del inmueble. De dicho informe se ha dado traslado al propietario para que lleve a cabo las reformas que en el mismo se contienen.

Adjuntamos expedientes del técnico en formato pdf.

Después de ver los informes del Sr. Técnico, decimos que esta es la manera de proceder. No entendemos porque el Ayto. actúa en este caso y en lo descrito en la parte superior no y lo limpia el Ayto. sin avisar mediante informe técnico a los dueños de los solares que incumplen la ordenanza. Con coste para el Ayto. y sin repercutírselo a los dueños de los solares.

Por todo ello le pedimos que nos aclare la manera de proceder del Ayto. que tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa aprobada por este Ayto. y también la normativa autonómica (CAPITULO II REGULACION DEL DERECHO A LA PROPIEDAD, ART. 12 DEBERES DE USO Y CONSERVACION Y DEBERES DE ADAPTACION AL MEDIO AMBIENTE).

Lo más importante es la seguridad, riesgos de incendios y salubridad, en nuestro municipio. También lo es la información a nuestros vecinos para que conozcan las normas que tenemos, entre ellas la que estamos tratando.

Documentación adjunta:

- (1) Moción de Cs. sobre los solares.
- (2) Normativa Municipal vigente.
- (3) Acta del pleno 24 de junio de 2020.
- (4) Grabación del pleno 24 de junio de 2020.

Atentamente, Los concejales de Ciudadanos de Fuentes de Valdepero, Cs:

Manuel Antonio Rojo García

En fuentes de Valdepero a 25 de Julio de 2020.